

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIEN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0828**

SANTIAGO, 23 de junio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D.E N°3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°0532 de fecha 29 de abril de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobó la publicación de las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIEN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, en la página web del servicio y en la plataforma fondos.gob.cl
2. Que, en ese contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el **Capítulo VI: Proceso de Admisibilidad, Evaluación y Selección Ambas Líneas, punto 2. Evaluación**, de las Bases mencionadas en el numeral precedente, se hace necesario nombrar a los integrantes que conformaran el proceso de evaluación correspondiente a cada una de las áreas de misión.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes del proceso de evaluación de postulaciones en el marco de la **Convocatoria 2022 AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIEN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, a los siguiente funcionarios:
 - Subdirección de Pueblos Originarios: **Maya Arnao Díaz y Jaime Luis Huenun Villa.**
 - Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial: **María Josefina Herrera Arellano y Andrea Lustig Torres.**
 - Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas: **Paulina Vidal Baeza y Raquel Abella López.**
 - Subdirección de Museos: **Ximena Pezoa Aguilera y María Isabel Orellana Rivera.**
 - Subdirección de Archivos: **Geraldine Pérez Alarcón.**
 - Consejo de Monumentos Nacionales: **Mariano González Catalán.**
 - Proyectos Patrimoniales: **Daniela González Núñez y Sergio Cabezas Gutiérrez.**

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución **DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIEN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/JHP/GDM

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretario del Patrimonio Cultural
- Direcciones Regionales del SERPAT
- Subdirección de Regiones SERPAT
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Secretaría General y Oficina de Partes SERPAT
- Depto. de Comunicaciones SERPAT